



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día cuatro de octubre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de septiembre de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ADISIC, S.L.	Fra. F0201: servicio soporte técnico trimestral	1.045,74
AEMA, S.L.	Fra. 3812: mantenimiento ETAP septiembre	825,40
ALMACENES COIPAPEL, S.L.	Fra. 5588: suministro toner impresora	129,92
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Recogida basuras mes de septiembre	3.760,34
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 272: servicio piscinas septiembre	3.352,97
LAS HERAS & GIL – ASOCIADOS, S.C.	Fra. 159: servicio gestoría 3º trimestre 2006	214,60
SALES BENITO DA CRUZ, S.L.	Fra. 61505: suministro salmuera desnitrificadora	397,38



# Ayuntamiento de Entrena

IMPORTE TOTAL . . . . . :	9.726,35
---------------------------	----------

## 3.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **FERNANDO GABARRI JIMÉNEZ**, para reparaciones diversas (instalar calefacción, alicatado, puerta y electricidad) en C/. El Sol, nº 3, previo pago de 178,40 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
2. A **ISABEL AGUIRRE UBIS**, para colocación de zócalo en fachada y transformar puerta en ventana en C/. El Regajo, nº 13, previo pago de 14,10 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - La piedra será de colores cremas o claros.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como con la normativa de Seguridad en trabajos en altura.
3. A **FELISA BEGUÉ GRIJALBA**, para construcción de servicio y un cuarto en Avda. Santa Ana, nº 34, previo pago de 117,20 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
4. A **JOSÉ ÁNGEL PATIÑO VILLALBA**, para reformas de vivienda en C/. Mediavilla Alta, nº 15, 2º, previo pago de 311,67 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
5. A **JOSÉ MIGUEL PASTOR BLANCO**, para encementar solar y colocar valla en el frente en Ctra. Lardero, nº 37, previo pago de 105,85 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.



# Ayuntamiento de Entrena

- La piedra será de colores cremas o claros.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
6. A **M<sup>a</sup> CRUZ GARCÍA DAROCA**, para cambiar baño y pintura en C/. Mediavilla Alta, nº 24, previo pago de 88,40 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
7. A **VERÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y TRES MÁS**, para cambiar baño y pintura en C/. El Regajo, nº 36, previo pago de 30,80 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
8. A **CLARA ISABEL MARÍN JIMÉNEZ**, para hacer un cuarto en el jardín de C/. Los Robles, núms. 13 y 15, previo pago de 27,37 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
9. A **ROSA CRÉIX BARRIOBERO**, para la instalación de gas natural en C/. Barbacana, nº 12 - 1º izda., previo pago de 59,60 €, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

## 4.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-

### 4.1.- SOLICITUD DE CONSUELO IBÁÑEZ IRUZUBIETA.-

Vista la solicitud de Consuelo Ibáñez Iruzubieta, de conexión a las redes generales de agua potable y saneamiento, en C/. Los Robles, nº 20.

Visto el informe técnico, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable y saneamiento para el inmueble solicitado, previo pago de la cantidad de 151,04 €, y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.



# Ayuntamiento de Entrena

- Deberá ponerse en contacto antes del comienzo de la obra con los servicios técnicos municipales.
- Deberá colocar arquetas exteriores para acceso de los servicios municipales, en una de las cuales se ubicará el contador de agua.  
Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

## **5.- EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

### **5.1.- EXPEDIENTE INSTRUIDO A SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.-**

Habiendo tenido conocimiento esta Corporación, por la inspección realizada por parte de los servicios municipales, que en la Parcela 303 del Polígono 6 del catastro de rústica, paraje “La Rad Bajera”, se están llevando a cabo obras consistentes en la edificación de caseta de aperos-cobertizo, obras que presumiblemente ejecuta Santiago Jiménez Jiménez, con NIF nº 16.521.425-L, y que exceden notablemente lo autorizado en la licencia de obras concedida para construcción de caseta de aperos de 20 m<sup>2</sup> (en planta baja), de fecha 27 de septiembre de 1999, dado que se está edificando en planta baja + 1.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 198.2 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y normativa concordante del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Ordenar a Santiago Jiménez Jiménez, con D.N.I. nº 16.521.425-L, y domicilio en C/. San Roque, nº 7 - 1º izda., de Logroño, en su calidad de promotor, la inmediata paralización, como medida cautelar, de las obras de edificación que se ejecutan en la Parcela 303 del Polígono 6 del catastro de rústica de Entrena, y que excede lo autorizado en la licencia.

Segundo.- Dado que según consta en el informe técnico las obras en ejecución son incompatibles con el planeamiento en vigor, ya que sólo es posible la edificación en planta baja, procede según lo dispuesto en el artículo 198.2 de la L.O.T.U.R., decretar la inmediata demolición de lo construido en exceso a costa del interesado.

Tercero.- Como trámite previo a la orden de demolición, en su caso, se concede al promotor trámite de audiencia al interesado previo por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

Cuarto.- Una vez transcurra dicho plazo y a la vista de las alegaciones formuladas, en caso de existir estas, se resolverá lo oportuno.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

### **5.2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO A JOSÉ MIGUEL BARRIO MARTÍN Y M<sup>a</sup> CARMEN RAMÍREZ BAZO.-**

Habiendo tenido conocimiento esta Corporación, por la inspección realizada por parte de los servicios municipales, que en la Parcela 5 del Polígono 11 del catastro de rústica, paraje “La Cabañera”, se han llevado a cabo obras consistentes en la edificación de cobertizo y asador cubierto



# Ayuntamiento de Entrena

adosados, obras que presumiblemente han ejecutado José Miguel Barrio Martín, con NIF nº 16.510.590-V, y M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Bazo, con NIF nº 16.526.727-P, y que carecen de licencia.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 199.1 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y normativa concordante del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Dado que según consta en el informe técnico las obras en ejecución son incompatibles con el planeamiento en vigor, procedería según lo dispuesto en el artículo 199.1 b) de la L.O.T.U.R., ordenar a José Miguel Barrio Martín, con NIF nº 16.510.590-V, y M<sup>a</sup> Carmen Ramírez Bazo, con NIF nº 16.526.727-P, y domicilio en C/. General Urrutia, nº 14 - 2º C, de Logroño, en su calidad de promotores su inmediata demolición.

Tercero.- Como trámite previo a la orden de demolición, en su caso, se concede al promotor trámite de audiencia previo por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, a efectos de que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Una vez transcurra dicho plazo y a la vista de las alegaciones formuladas, en caso de existir estas, se resolverá lo oportuno.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

## **6.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN Y EDIFICIO DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL”.-**

Vista la Certificación nº 3 de las obras de “Urbanización y Edificio de Servicios de Cementerio Municipal” de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

– Aprobar la Certificación nº 3 de la citada obra expedida por el Técnico Municipal Juan Carlos López de Aguilera Salazar, por un importe de 121.651,65 €, a favor de la empresa adjudicataria Promociones a Tres Calles, S.L.

## **7.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-**

### **7.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE JOSÉ M<sup>a</sup> ARAGÓN MARTÍNEZ.-**

Vista la solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulada por José M<sup>a</sup> Aragón Martínez, relativa a la actividad de “Oficina comercial” con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 17 – bajo, según memoria del Arquitecto Técnico Justo Pablo Rodríguez Corral.

Teniendo en cuenta que la citada actividad no está sujeta a la tramitación de expediente de licencia ambiental por ser de carácter inocuo.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



# Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Conceder licencia de apertura para la actividad de “Oficina comercial” en Avda. La Rioja, nº 17 – bajo, a favor de José M<sup>a</sup> Aragón Martínez, S.L.U.

Segundo.- Practicar liquidación de la tasa por expedición de licencias, por importe de 22,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla